





de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.d Para el cumplimiento del Programa, se requiere temporalmente contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2024, de una persona física con conocimientos en materia de Trabajos de Campo o Trabajos Rurales, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

I.e Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", conforme al Acuerdo ACDO.SA2.HCT.121223/355.P.DPM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autorizó a la Unidad IMSS-Bienestar, la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, para el Programa durante el ejercicio fiscal 2024.

I.f El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta 42060206 Unidad de Información 674312, Centro de Costos 073910.

I.g Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010" y sus reformas.

I.h Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Francisco I Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58000.

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

II.a Es de nacionalidad [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] Clave Única de Registro de Población (CURP) [redacted] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Programa.

II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [redacted] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se eliminan los datos consistentes en Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de Nacimiento, CURP, RFC; por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

GOBIERNO DE MICHOCÁN  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 130/2023 DEL 10 DE JULIO DE 2023. LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, EN MATERIA DE TRABAJOS DE CAMPO O TRABAJOS RURALES, PARA EL PROGRAMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, AUTORIZADA POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CONFORMIDAD CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONFORMIDAD CON LA REGISTRO DE SERVICIOS 2024/ 228 / 2467BSR05041. LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ, SIN PREJUDICAR SOBRE LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: DEBENSE CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN QUE DETERMINAN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, TÉCNICAS Y/O CONTRATANTES.

II.c Cuenta con estudios y conocimientos en materia de Trabajos de Campo o Trabajos Rurales, y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán.

II.d Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios por honorarios asimilados a salarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.e Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [Redacted]

**DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL PROGRAMA" encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en:**

- Participa en la integración del diagnóstico situacional de salud y programa de trabajo de la Brigada de Salud (BS), proporcionando la información relacionada con la organización y participación comunitaria del universo de trabajo.
- Elabora con su equipo el cronograma y programa mensual de visitas de orientación, seguimiento y concertación en las localidades del universo de trabajo de su responsabilidad.
- Elabora el programa anual de orientación a la organización comunitaria y familias.
- Participa en la orientación y actualización continua de los voluntarios rurales de salud, voluntarios, comités de salud, parteras voluntarias rurales y médicos tradicionales.
- Orienta a las familias en acciones de promoción y autocuidado de su salud.
- Participa en foros de experiencias exitosas, con voluntarios rurales de salud y voluntarios de la comunidad, programados por la coordinación de acciones comunitarias.

Se eliminan los datos consistentes en Domicilio Particular; por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE OPERACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS  
 LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO TIENEN ANALIZADOS POR LA JEFATURA DE OPERACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS, CON BASE EN LA LEY FEDERAL DE LOS SERVICIOS JURIDICOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LOS SERVICIOS JURIDICOS, A SOLICITUD DEL AREA DE CONTRATACION DE LA JEFATURA DE OPERACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS, A SOLICITUD DEL AREA DE CONTRATACION DE LA JEFATURA DE OPERACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS, DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE LOS SERVICIOS JURIDICOS (2024) 226 (2467BSR05041) LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADOS TECNICO-ECONOMICOS Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS AREAS REQUERENTES, TECNICAS Y/O CONTRATANTES.



- Orienta y da seguimiento con la organización comunitaria y familias, las estrategias implementadas en acción comunitaria:

Modelo de Comunicación Educativa (IEC)

Prácticas saludables.

Tecnologías apropiadas al medio rural.

Saneamiento básico integral.

Interculturalidad.

Gestión de recursos.

Contraloría social.

- Aplica la metodología de supervisión y asesoría vigente en las localidades de la BS, utilizando las cédulas de participación de la organización comunitaria, y conocimientos y prácticas de las familias.
  - Orienta acerca del uso adecuado de los insumos institucionales proporcionados a la comunidad por el programa.
  - Elabora el informe de la visita a las localidades de acción intensiva de la BS y lo entrega al Promotor de Acción Comunitaria del ESAZUMR.
  - Promueve a mujeres embarazadas y en puerperio de alto riesgo, el uso de los albergues comunitarios de los hospitales rurales.
  - Establece coordinación y gestión con autoridades municipales, para la realización de acciones y obras, orientadas a mejorar las condiciones de salud de la población.
  - Participa coordinadamente con otras dependencias en la atención de contingencias epidemiológico-ambientales y las acciones de control.
  - Asiste a reuniones de trabajo sobre el desarrollo del programa, convocadas por el grupo multidisciplinario, equipo zonal, autoridades municipales, locales, y la comunidad.
  - Aplica y da seguimiento a los lineamientos, normas, procedimientos y estrategias emitidos por la coordinación de acciones comunitarias y participación ciudadana para la salud.
  - Establece mecanismos de integración de la organización comunitaria para la salud, en localidades con bajo índice de participación.
  - Establece estrategias para que los integrantes de la organización comunitaria entreguen adecuada y oportunamente su informe bimestral de actividades.
  - Participa en las reuniones zonales y del Comité Médico Técnico Administrativo Zonal (COMETAZ).
  - Reporta, valida y analiza bimestralmente la información reportada en el Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA).
- Actualiza bimestralmente los indicadores PASH.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA

GOBIERNO DE MEXICO



SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se solicita a la Unidad Administrativa responsable del mismo, en el momento de la revisión del presente documento, sin prejuicio sobre la sustanciación del procedimiento de contratación de la contratación de los servicios de asesoría y capacitación de personal de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.





- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL PROGRAMA";
- d) Por negarse a informar a "EL PROGRAMA" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "EL PROGRAMA" durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.d, se realizó con falsedad; y,
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula "EL PROGRAMA" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROGRAMA"** en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin la responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, "EL PROGRAMA" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a "EL PROGRAMA" con treinta días naturales de anticipación. "EL PROGRAMA" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL PROGRAMA"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE OPERACIONES Y SERVICIOS  
 OFICINA DE COORDINACION DE SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

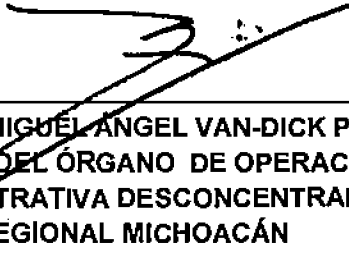
Los aspectos jurídicos de este contrato son de competencia de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se desvirtúa cualquier alegación de nulidad o inejecución de los actos administrativos que se realicen en el presente contrato, así como la responsabilidad por los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los aspectos jurídicos de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Michoacán, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

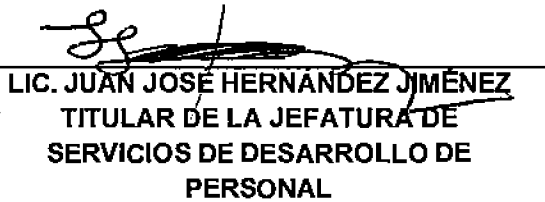
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA EN CUATRO TANTOS EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN EL 29 DE FEBRERO DE 2024

POR EL PROGRAMA

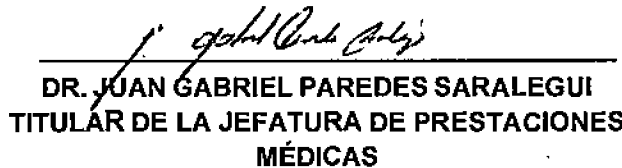
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN

  
JONATHAN ORNELAS HERNÁNDEZ

  
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS DE DESARROLLO DE  
PERSONAL

  
DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN  
TITULAR DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

  
DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI  
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES  
MÉDICAS

GOBIERNO DE MICHUACÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 del artículo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, de acuerdo a la información recibida, se concluye que el presente documento es legal y cumple con los requisitos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Michoacán, se registra con el número 20247-228 / 2467BSR05041. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, demográficos, estadísticos que determinaron los procedimientos y las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO